



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 396  
Lima, 21 OCT 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2009 el Informe N° 004-181-00000027 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnica y legal con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 312-MM, que modifica la Ordenanza N° 308-2009, que aprueba los derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las Ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Inc. s del Art. 6).

Que, en esa misma línea y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana N° 607, respecto a que las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima deberán formular sus solicitudes de ratificación ante el SAT, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 727, la cual precisa que la presentación de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) deberán de efectuarse hasta el último día hábil del mes de junio.

Que, en el presente caso, mediante Oficio N° 400-2009-SG/MM de fecha 26.06.2009, la Municipalidad Distrital de Miraflores solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 312-MM, que modifica la Ordenanza N° 308-2009, a través de la cual se dispone la aprobación de los derechos por los procedimientos y servicios administrativos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos institucional, incluido los trámites de edificaciones adecuada a la Ley N° 29090 y sus reglamentos, siendo ésta materia de observaciones técnicas y legales detectadas durante la evaluación del expediente, por lo que mediante Oficio N° 469-2009-SG/MM del 21.08.2009, la Municipalidad Distrital de Miraflores procede al envío de la Ordenanza N° 310-MM, que modifica la Ordenanza inicialmente enviada a ratificar, posteriormente a ello, a través del Oficio N° 528-2009-SG/MM del 01.10.2009, procede al envío de la Ordenanza N° 312-MM, que deroga la norma antes mencionada, así como información sustentatoria correspondiente.

Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones de la Ordenanza N° 607, la Directiva N° 001-006-00000001, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como las normas legales vigentes, a efectos de determinar la legalidad y racionalidad del establecimiento de los derechos de trámite correspondiente a cada procedimiento establecido, respectivamente, emitiendo en este caso la Gerencia de Asuntos Legales del SAT, el Informe Técnico Legal N° 004-081-00000027 de fecha 06.10.2009, el mismo que concluye en lo siguiente:

1. Los 97 derechos correspondientes a un total de 75 procedimientos y servicios administrativos contenidos en la Ordenanza N° 312-MM, que modificó la Ordenanza N° 308-2009, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del presente informe, han sido establecidos de conformidad con las normas que definen las competencias municipales y la simplificación administrativa.





2. De la evaluación técnica efectuada, se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Miraflores piensa percibir, producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos listados en el Anexo N° 1, financiarán el 84.57% de los costos por la prestación de los mismos, la diferencia de los costos deberá ser cubierta por la Municipalidad Distrital.
3. Los 97 derechos de trámites correspondientes a los 75 procedimientos listados en el Anexo N° 1 del presente informe, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza N° 607, que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Lima, debiéndose precisar además que la estructura de costos de los derechos está de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000001, encontrándose por ello justificados.
4. La procedencia de la solicitud de ratificación, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación de la Ordenanza N° 312-MM, que modificó la Ordenanza N° 308-2009; y en especial de la última versión del anexo que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos que brinda dicha comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente.
5. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia; por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.
6. Asimismo, cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.
7. Es preciso señalar que el análisis técnico realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Miraflores, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 607 que regula el procedimientos de ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Lima.
8. Finalmente, corresponde señalar que, en la medida que la Ordenanza en ratificación se encuentra conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el SAT, emite opinión técnico legal favorable en el presente caso.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 243-2009-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar los 97 derechos de trámites correspondientes a los 75 procedimientos, que han sido aprobados y adecuados a la normatividad vigente, contenidos en la Ordenanza N° 312-MM que modifica la Ordenanza N° 308-2009 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-181-00000027 del Servicio de Administración Tributaria – SAT, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar constancia que el presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como la publicación de la Ordenanza N° 312-MM que modificó la Ordenanza N° 308-2009; y en especial de la última versión del anexo que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos que brinda dicha comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. Por otro





lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ordenanza N° 607.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
**JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Consejo



*[Handwritten signature]*  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

**ANEXO N° 1**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**DERECHOS A RATIFICAR**  
**ORDENANZA N° 312-MM, QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 308-2009**

UIT = 3.550,00

N°	PROCEDIMIENTO	DERECHO ( I )		COSTO ( C )		% ( I / C )
		% UIT <sup>17</sup>	S/.	S/.	S/.	
<b>1. GERENCIA OE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>						
<b>1.1 SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN</b>						
1	Licencia de funcionamiento definitiva, ampliación de giro y/o modificación de área categoría I (ex post) - con un área de hasta 100 m <sup>2</sup>	11.60	411.63	411.63	100.00%	
2	Licencia de funcionamiento definitiva, ampliación de giro y/o modificación de área categoría II (ex ante) - con un área mayor a 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	11.72	415.89	415.89	100.00%	
3	Licencia de funcionamiento definitiva, ampliación de giro y/o modificación de área categoría III (para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras) - para inmuebles con un área mayor de 500 m <sup>2</sup>	11.00	390.56	390.56	100.00%	
4	Cambio de nombre comercial, denominación o razón social (no incluye los casos de transformación, fusión, escisión o cualquier otra forma de reorganización societaria)	2.80	99.51	99.52	99.99%	
5	Duplicado de licencia municipal	2.67	94.72	94.72	100.00%	
7	Autorización municipal para la ubicación de elementos de publicidad exterior					
7.1	Aviso sin iluminación	11.72	416.08	416.09	100.00%	
7.2	Aviso luminoso e iluminado	11.74	416.81	416.81	100.00%	
7.3	Panel de obra	12.03	427.04	427.04	100.00%	
7.4	Vallas	12.00	425.96	425.96	100.00%	
8	Autorización para espectáculos no deportivos (por campañas y/o promociones, desarrollo de ferias, exposiciones y actividades sociales en propiedad privada) - hasta 3000 espectadores	11.15	395.92	395.93	100.00%	
9	Autorización para espectáculos no deportivos (por campañas y/o promociones, desarrollo de ferias, exposiciones y actividades sociales en propiedad privada) - más de 3000 espectadores	3.95	140.25	140.26	100.00%	
10	Autorización temporal para la ubicación de elementos de publicidad exterior (no rígidos - banderolas y gigantografías)	3.40	120.83	120.84	99.99%	
11	Autorización de anuncios y publicidad en señalizadores y cabinas de telefonía ubicadas en la vía pública					
11.1	Aviso simple	5.11	181.23	181.23	100.00%	
11.2	Aviso iluminado	5.35	189.87	189.88	100.00%	
12	Autorización municipal para el desarrollo de actividades comerciales en la vía pública con o sin módulo	4.64	164.79	164.80	100.00%	
13	Autorización municipal para realizar el desarrollo de actividades en la vía pública en forma temporal	4.59	162.89	162.90	100.00%	
14	Autorización para uso del retro municipal, solo para los giros de restaurantes, cafeterías y afines, con elementos desmontables (fijos o móviles)	5.46	193.92	193.92	100.00%	
15	Autorización para colocación de toldo simple (sin apoyos verticales y de tipo enrollable o plegable)	5.80	205.96	205.97	100.00%	
16	Constancia de ejercer y de no ejercer actividad comercial	2.63	93.39	93.40	99.99%	
<b>1.2 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>						
1	Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones	1.00	35.50	43.79	81.07%	
2	Anteproyecto en consulta	8.03	285.17	285.18	100.00%	
3	Licencia de edificación - modalidad A	0.30	10.65	712.46	1.49%	
4	Licencia de edificación - modalidad B, para a) cercos mayores a 1,000 ml	20.42	724.97	724.97	100.00%	
5	Licencia de edificación - modalidad B, para edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos	19.37	687.53	687.53	100.00%	
6	Licencia de edificación - modalidad C, con evaluación previa por comisión técnica					
6.1	Obras hasta 500 m <sup>2</sup>	59.60	2,115.97	2,115.97	100.00%	
6.2	Obras mayores de 500 m <sup>2</sup> a 3,000 m <sup>2</sup>	100.00	3,550.00	3,575.26	99.28%	
6.3	Obras mayores de 3,000 m <sup>2</sup> a más	100.00	3,550.00	3,564.72	99.59%	
7	Licencia de edificación - modalidad D, con evaluación previa por comisión técnica	100.00	3,550.00	3,587.12	98.97%	
8	Licencia de edificación - modalidad C, con evaluación previa de revisores urbanos					
8.1	Obras hasta 500 m <sup>2</sup>	16.55	587.68	587.68	100.00%	
8.2	Obras mayores de 500 m <sup>2</sup> a 3,000 m <sup>2</sup>	17.21	610.79	610.79	100.00%	
8.3	Obras mayores de 3,000 m <sup>2</sup> a más	32.69	1,160.61	1,160.61	100.00%	
9	Modificación de licencia de edificación - modalidad A	0.30	10.65	977.76	1.09%	
10	Modificación de licencia de edificación - modalidad B	12.12	430.12	430.12	100.00%	
11	Modificación de licencia de edificación - modalidad C, con evaluación previa de revisores urbanos	19.64	697.34	697.34	100.00%	
12	Modificación de licencia de edificación - modalidad C, con evaluación previa por comisión técnica	42.49	1,508.44	1,508.45	100.00%	
13	Modificación de licencia de edificación - modalidad D	100.00	3,550.00	3,564.04	99.61%	
14	Licencia de edificación para construcción por etapas - modalidad C, con evaluación previa por revisor urbano	10.12	359.35	359.36	100.00%	
15	Licencia de edificación para construcción por etapas - modalidad C, con evaluación previa por comisión técnica	10.74	381.32	381.32	100.00%	
16	Licencia de edificación para construcción por etapas - modalidad D	12.88	457.27	457.28	100.00%	
17	Regularización de obras sin licencia de edificación	10.97	389.49	389.49	100.00%	
19	Revalidación de licencia de edificación	3.58	127.24	127.24	100.00%	
20	Conformidad de obra sin variaciones y declaratoria de fábrica - modalidad A	0.30	10.65	474.91	2.24%	
21	Conformidad de obra sin variaciones y declaratoria de fábrica - modalidad B, C y D	14.09	560.09	500.10	100.00%	
22	Conformidad de obra con variaciones y declaratoria de fábrica - modalidad A	0.30	10.65	980.80	1.09%	
23	Conformidad de obra con variaciones y declaratoria de fábrica - modalidad B, C y D	20.69	734.39	734.40	100.00%	
24	Certificado de habitabilidad	3.86	137.07	137.07	100.00%	
26	Autenticación de planos	-2.62	92.88	92.90	99.99%	
<b>1.3 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL</b>						
1	Inspección técnica básica de seguridad a solicitud del administrado					
1.1	Establecimientos hasta 100 m <sup>2</sup>	1.20	42.60	87.92	48.45%	
1.2	Desde 101 hasta 500 m <sup>2</sup>	6.30	223.75	237.13	94.35%	
2	Renovación del certificado de seguridad					
2.1	Establecimientos hasta 100 m <sup>2</sup>	1.20	42.60	59.52	71.58%	
2.2	Desde 101 hasta 500 m <sup>2</sup>	4.10	145.55	153.33	94.93%	
3	Duplicado de certificado de seguridad	0.57	20.38	20.39	99.97%	
<b>2. GERENCIA OE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>						
<b>2.1 SUB GERENCIA DE CATASTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>						
1	Constancias catastrales - varias	3.40	120.70	120.71	99.99%	
2	Plano catastral por predio habilitado	4.69	166.63	166.63	100.00%	
3	Visación de planos para prescripción adquisitiva y rectificación de linderos	3.84	136.43	136.43	100.00%	
5	Subdivisión de terrenos sin cambio de uso y sin obras	6.59	234.07	234.07	100.00%	
6	Certificación de numeración	0.60	21.30	77.11	27.62%	
7	Certificado de nomenclatura	2.77	98.51	98.51	100.00%	
8	Certificado de jurisdicción	3.05	108.13	108.14	99.99%	

ANEXO N° 1  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
DERECHOS A RATIFICAR  
ORDENANZA N° 312-MM, QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 308-2009

UIT = 3,550.00

N°	PROCEDIMIENTO	DERECHO ( I )		COSTO ( C )		%
		% UIT <sup>v</sup>	S/.	S/.	( I / C )	
<b>2.2 SUB GERENCIA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>						
9 Constancias de:						
	9.1 No adeudos del impuesto predial	0.35	12.32	12.33	99.95%	
	9.2 No adeudos de arbitrios municipales	0.35	12.47	12.47	99.99%	
	9.3 Inafectación al impuesto predial y alcabala	0.36	12.75	12.75	99.98%	
	9.4 Estar registrado como propietario o poseedor	0.35	12.60	12.60	99.97%	
	9.5 Pago de tributos	0.36	12.89	12.69	99.99%	
<b>3. OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL</b>						
<b>3.1 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</b>						
1 Acceso a la información que existe en las diversas unidades orgánicas de la municipalidad						
	1.1 Copia simple A3	0.01	0.46	0.47	98.85%	
	1.2 Copia simple A4, hoja impresa y correo electrónico	0.01	0.24	0.24	99.78%	
	1.3 Disquette	0.04	1.57	1.58	99.61%	
	1.4 CD	0.08	2.93	2.93	99.87%	
	2 Derecho de certificación de documento	0.17	5.94	5.94	99.93%	
	3 Búsqueda de expedientes en el área de administración documentaria y archivo	0.16	5.84	5.84	99.96%	
	4 Reactivación de expedientes que obran en el archivo	0.19	6.65	6.66	99.85%	
	5 Retiro o desglose de documentación de expedientes	0.21	7.29	7.30	99.89%	
<b>3.2 SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES</b>						
	7 Apertura de pliego matrimonial	1.35	47.79	47.79	99.99%	
	9 Publicación de edictos de otras municipalidades	0.85	30.30	30.30	100.00%	
	10 Dispensa de publicación de edictos (total o parcial)	1.37	48.52	48.53	99.99%	
	11 Postergación de la fecha de matrimonio	1.42	50.46	50.46	100.00%	
	12 Anotaciones marginales (rectificaciones administrativas)	0.78	27.52	27.52	100.00%	
	13 Constancia de estado civil	0.52	18.58	18.58	99.99%	
	14 Constancia de no inscripción de nacimientos	0.33	11.80	11.81	99.92%	
	15 Copias certificadas de documentos insertas que obran en el archivo de registros civiles	0.30	10.59	10.60	99.93%	
	16 Copias certificadas de nacimiento, matrimonio, defunción y expedición de extractos de partidas de nacimiento	0.25	8.86	8.87	99.89%	
	17 Legalización de partidas para el extranjero (incluye expedición de partida de nacimiento, matrimonio y defunción)	0.36	12.82	12.63	99.93%	
	19 Búsqueda de partidas y otros documentos	0.20	7.02	7.03	99.88%	
<b>5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>						
<b>5.1 SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</b>						
	1 Carné de salud (semestral para manipuladores de alimentos y anual para los otros casos)	0.81	28.87	28.88	99.98%	
<b>7. GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>						
<b>7.1 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>						
1 Autorización para ejecución de obra en área pública instalación y mantenimiento de la infraestructura para la prestación de servicios públicos						
	1.1 Obras hasta 10 metros lineales	9.46	335.98	335.99	100.00%	
	1.2 Obras mayores de 10 hasta 50 metros lineales	16.22	575.72	575.73	100.00%	
	1.3 Obras mayores de 50 hasta 100 metros lineales	27.24	966.92	966.93	100.00%	
	1.4 Obras mayores de 100 metros lineales a más	38.23	1,357.16	1,357.16	100.00%	
	2 Autorización para instalación de conexiones domiciliarias, retiro, cierre, reapertura de toma o anulación de agua y desagüe, así como de gas, electricidad y telecomunicaciones en áreas de uso público	1.00	35.50	309.64	11.47%	
	3 Autorización para remodelación del área de uso público (estacionamiento berma lateral rampa de acceso al garaje, etc.)	6.02	213.76	213.76	100.00%	
	5 Autorización para instalación de casetas de vigilancia privada					
	5.1 Inspección ocular	1.72	60.93	60.94	99.98%	
	5.2 Derecho de trámite	3.92	138.99	136.99	100.00%	
	6 Renovación para autorización de casetas de vigilancia privada (inspección ocular)	1.72	60.93	60.94	99.98%	
	7 Autorización para colocación de otros elementos de seguridad (rejas batientes y plumas levadizas)					
	7.1 Inspección ocular	1.67	59.31	59.32	99.99%	
	7.2 Derecho de trámite	4.13	146.45	146.45	100.00%	
	8 Renovación de autorización para colocación de otros elementos de seguridad (rejas batientes y plumas levadizas)	1.67	59.31	59.32	99.99%	
	9 Autorizaciones para ocupación de la vía pública con elementos provisionales como andamios, grúas, escaleras y otros similares	2.93	103.97	103.97	100.00%	

<sup>v</sup> UIT vigente en el 2009 = S/ 3,550  
Fuente: Expediente Ords N° 312-MM, 308-2009  
Elaboración: SAT - Gerencia de Asuntos Legales